

760

ESCANEAR

Quito, 7 de Enero del 2009.

Señor.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
Presente.-

Superintendencia de
Compañías
12 ENE 2009
Albita 11h30
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Ingeniero VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA LTDA, por medio de la presente pongo en su conocimiento la **SESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la señorita MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ a favor del ING. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA, realizadas el 6 de octubre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de noviembre del 2006 según el siguiente detalle:

du=2

<u>CEDENTE</u>	<u>CESIONARIO</u>	<u>Nº PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR</u>
Srta. María del Pilar Guevara Rodríguez.	Ing. Víctor Hugo Rodríguez Tapia	99	1 dólar cada una
	TOTAL	99	99 DOLARES

Además adjunto a la presente la escritura que contiene: **LA SESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES**; y, copia del certificado de votación vigente del representante legal.

Por la atención a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Genio Ingeniero al sistema.
2009-01-14

ING. VICTOR RODRIGUEZ TAPIA
GERENTE GENERAL.
SEPEGE CIA LTDA.

CAU
12 ENE. 2009
Superintendencia de Compañías



NOTARIA
TERCERA
ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (6450)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR LA SEÑORITA
MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE
ING. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA

CUANTIA: USD 99,00

Di 3 Copias

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes seis (06) de octubre de dos mil seis (2006), ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen por una parte la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil soltera la primera y casado el segundo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos por mí, el Notario, en

el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar, una de Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, por sus propios y personales derechos.

Los comparecientes son de estado civil soltera la primera y casado el segundo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el día nueve (9) de febrero de dos mil cinco (2005); y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día ocho (8) de marzo de dos mil cinco (2005).- b) En la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, tiene la calidad de socia y es propietaria de cien(100) participaciones sociales de un dólar de los



NOTARIA
TERCERA

Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una.- c)

Mediante Junta General Universal de Socios de la compañía

SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.

celebrada el día doce (12) de septiembre de dos mil

seis(2006), conforme se desprende de la copia del acta

que se acompaña a la presente escritura pública, se

autorizó a la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**

a ceder y/o transferir noventa y nueve (99)

participaciones sociales de un dólar de los Estados

Unidos de Norte América, cada una, que son de su

propiedad, por un valor de **NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 99,00) a favor del

señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA.- TERCERA.-**

CESIÓN: Previos éstos antecedentes, la señorita **MARIA DEL**

PILAR GUEVARA RODRIGUEZ, propietaria de **NOVENTA Y NUEVE**

(99) participaciones sociales de un dólar de los Estados

Unidos de Norte América cada una, lo que representa un

total de **NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NORTE AMERICA (USD 99,00), cede a favor del señor

ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA el total de noventa**

y nueve participaciones sociales. De ésta manera el

mencionado señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA,**

pasa a ser titular de **NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y**

NUEVE (9.999) participaciones sociales de un dólar de

Los Estados Unidos de Norte América (USD 1,00) cada una, de

la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**.- El cesionario, señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, manifiesta que acepta la cesión de las participaciones efectuadas, por ser hecha en su legítimo interés, y asume los derechos y obligaciones derivados de dichas participaciones según la cesión efectuada por medio del presente instrumento público. En virtud de esta cesión, la cedente, señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** mantiene en la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.** una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de Norte América.- **CUARTA.- PRECIO:** Se aclara que la presente cesión es hecha por su valor nominal. El cesionario cancela a la cedente, la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 99,00)** en efectivo. La cedente declara recibir este pago en la presente fecha, sin tener que formular por ello ningún reclamo, por lo que la cedente declara expresamente, que no tiene nada que reclamar por éste ni por ningún otro concepto a la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.** o al cesionario, señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA.**- **QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.**- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de ésta escritura Pública, serán de cuenta exclusiva del cesionario, señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, incluyendo los

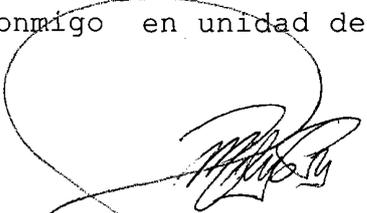


NOTARIA

TERCERA

Notarios profesionales que demande el presente instrumento.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agrega al presente instrumento, copia del acta de Junta General Universal de Socios de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, celebrada el día doce (12) de septiembre de dos mil seis (2006). **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y TRÁMITE:** En caso de que pueda surgir cualquier tipo de controversia relativa al presente contrato de cesión de participaciones de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, las partes, en primer término buscarán un acuerdo amigable, en caso de que este no fuera posible, las partes renuncian domicilio y se someten al trámite de la litis en la vía verbal sumaria.- **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN Y RAZÓN:** La presente cesión de participaciones deberán inscribirse en el libro respectivo de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**, anulándose los certificados de aportación a favor de la cedente y emitiéndose nuevos certificados de aportación a favor del cesionario, señor ingeniero **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**. Igualmente deberá sentarse razón de la correspondiente escritura de cesión al margen de la inscripción referente a la Constitución de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente

escritura.- (firmado) Doctor Luis Ramiro Sarzosa Cadena,
matrícula número cinco mil novecientos cincuenta y ocho,
del Colegio de Abogados de Quito (5958 C.A.Q.).- **HASTA
AQUI LA MINUTA** .- Para la celebración de la presente
escritura pública, se observaron todos los preceptos
legales del caso, y, leída que les fue a los
comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se
ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


c.c. 170927615-6

Srta. MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ


c.c. 170559564-1

ING. VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA



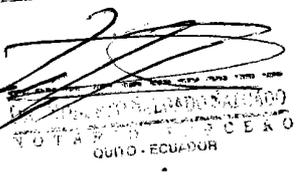

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** V4444V4442
 IND. DACT
SOETERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
HERMAN NODесто GUEVARA PROF. JOCUR
MARIA TERESA RODRIGUEZ
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 19/04/2002
 19/04/2014 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. **REN 0027590**
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170927615-6
GUEVARA RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 de SEPTIEMBRE 1969
 022 REG. CIVIL 0082 16958 F
PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1969

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
 43-0018 NUMERO 1709276156 CEDULA
GUEVARA RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO CANTON
PROVINCIA
LA VIGENTINA
PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA folia (s) (es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
 Quito 17 OCT. 2006

 
 NOTARIO PUBLICO
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS GENERALES
SEPEGE CIA. LTDA. REUNIDA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de septiembre de 2006 a las 11H00 en el domicilio principal de la compañía, situado en la avenida Orellana E OS-08 y avenida 10 de de Agosto, Edificio El Cid, piso 6to, oficina 601, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.** :

1.- El señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** propietario de 9.800 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 9.800,00 con derecho a 9.800 votos.

2.- El señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** propietario de 100 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 100,00 con derecho a 100 votos.

3.- La señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** propietaria de 100 participaciones sociales de un dólar cada una con un valor de USD 100,00 con derecho a 100 votos.

Capital presente USD 10.000,00.- Socios presentes tres (3).- Participaciones representadas 10.000 de un dólar cada una.

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman; por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la vigente ley de Compañías y lo previsto en los Estatutos, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, sobre los cuales declaran que se encuentran suficientemente informados por lo que suscribirán el acta en señal de conformidad, asuntos que a manera de orden del día son los siguientes:

1.- **Conocimiento y resolución sobre Transferencias de Participaciones y aceptación de nuevo socio.**

2.- **Lectura y Aprobación del Acta.**

Conforme lo establecen los estatutos sociales, actúa como Presidente de la Junta, el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**; y, actúa como

secretario de la misma el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los socios concurrentes a esta Junta guarda conformidad con los registros a su cargo, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía y presentes los tres socios que la conforman.

La Presidencia al declarar instalada la Junta General dispone que se trate el primer punto:

1.- Conocimiento y resolución sobre Transferencias de Participaciones y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de 100 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 100,00, poniéndolas a disposición de los demás socios.

Toma la palabra la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En ese momento toma la palabra el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** y expresa a la Junta General que desea adquirir las participaciones que actualmente son del señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que el socio **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera las participaciones de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.

Nuevamente toma la palabra la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de 100 participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de USD 100,00, poniéndolas a disposición de los demás socios.

Toma la palabra el señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y manifiesta que no desea adquirir dichas participaciones y en consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En ese momento toma la palabra el señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA** y expresa a la Junta General que desea adquirir **99** participaciones que actualmente son de la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, aclarando que no desea adquirir la participación restante y en

consecuencia renuncia a su derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que la socia **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera las **99** participaciones de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.

Acto seguido y en virtud de las renunciaciones al derecho de preferencia efectuadas por los señores: **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** y **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**, toma la palabra la señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ** y expresa a la Junta General que desea adquirir la participación restante (1 participación) que actualmente es de la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. En consecuencia, solicita a ésta Junta General, que consienta que la socia **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ**, ceda y transfiera la participación referida de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ**, y, en consecuencia solicita a esta Junta resuelva sobre su aceptación como nueva socia de la compañía.

RESOLUCIÓN.-

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Socios resuelve por unanimidad:

a) Autorizar al señor **HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de las **100** participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de **USD 100,00** a favor del señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.

b) Autorizar a la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de las **99** participaciones sociales de un dólar cada una que son de su propiedad, por un valor total de **USD 99,00** a favor del señor **VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA**.

c) Autorizar a la señorita **MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ** para que transfiera la totalidad de **1** participación social de un dólar que es de su propiedad, por un valor total de **USD 1,00** a favor de la señora **XIMENA LUCILA CADENA ENRIQUEZ** y consecuentemente aceptar a dicha señora como nueva socia de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**

Sin tener otro asunto que tratar, la Presidencia declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, la Junta se reinstala con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto del orden del día:

2.- Lectura y aprobación del acta.

Se lee el acta y la Junta resuelve por unanimidad:

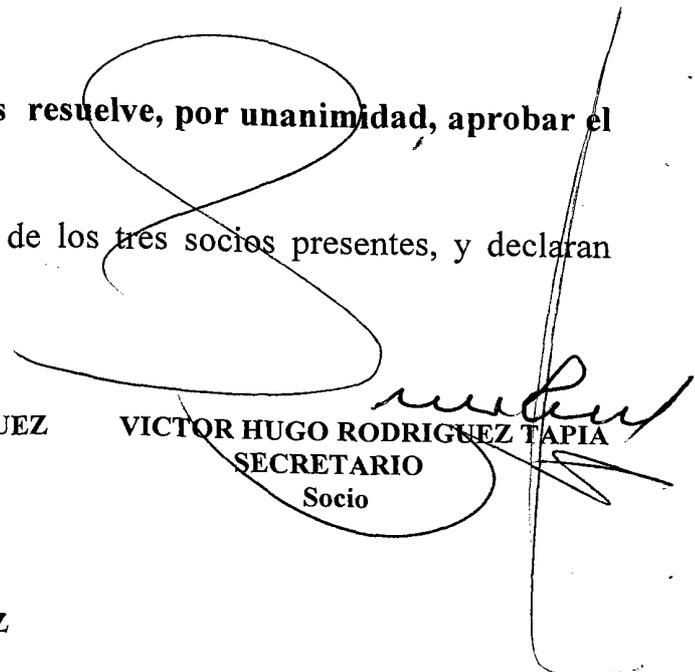
RESOLUCIÓN.-

La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de esta sesión.

El Presidente agradece la asistencia de los tres socios presentes, y declaran concluida la reunión a las 12h00.



HERMANN ROBERTO GUEVARA RODRIGUEZ
PRESIDENTE
Socio



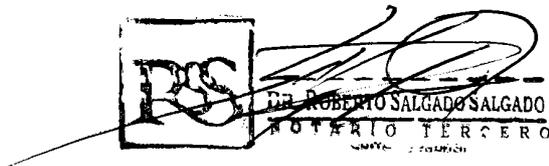
VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA
SECRETARIO
Socio



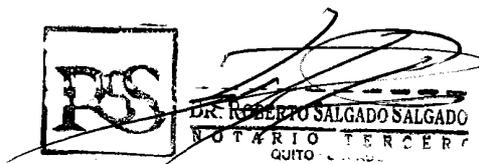
MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ
Socia



OTORGADO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO,
NOTARIO TERCERO DE QUITO; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR MARIA DEL PILAR GUEVARA RODRIGUEZ A FAVOR:
VICTOR HUGO RODRIGUEZ TAPIA SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-



RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA LTDA
celebrada el nueve de febrero del dos mil cinco ante el Doctor Roberto Salgado
Salgado de la CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el seis de octubre del
dos mil seis de la escritura antes referida. Quito, a seis de octubre del año dos mil
seis.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **609** de REGISTRO MERCANTIL de ocho de Marzo del dos mil cinco, a fs. 535, tomo 136, correspondiente a la constitución de la Compañía “**SERVICIOS PETROLEROS GENERALES SEPEGE CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de Noviembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SÉCAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO



ng